



APRUEBA HITO CRÍTICO "ETAPA DE DISEÑO" PROYECTO: DESARROLLO DE LA CATEGORÍA DE ESPUMANTE CHILENO, Y PONE TÉRMINO A CONVENIO.

Santiago, 27 de abril de 2016

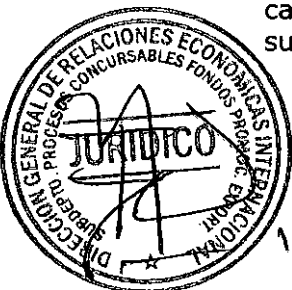
RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0510

VISTOS:

La Ley N° 20.798, de 2014; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Afecta N° 78, y sus modificaciones; de 2011, Resolución Exenta N° J-1089, y sus modificaciones; Resolución N° J-1191, de 2014, N° J-0441, N° J-1104, N° J-1291, todas de 2015, y N° H-0095, de 2016; el Acta de Sesión del Consejo Asesor de Marcas Sectoriales, de 1 de abril de 2016; el Memorándum N° 2956, de 11 de abril de 2016, del Jefe Subrogante del Departamento de Finanzas; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
- 2) Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON** a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y



profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.

- 3) Que, **PROCHILE** a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar - entre otras - la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos por medio de concursos públicos.
- 4) Que, para tal fin **DIRECON** por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2011.
- 5) Que, por Resolución Exenta N° J-1191, de 15 de diciembre de 2014, **PROCHILE** adjudicó, dentro del llamado a concurso, el proyecto denominado DESARROLLO DE LA CATEGORÍA DE ESPUMANTE CHILENO, en adelante el **PROYECTO**, a **Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.**
- 6) Que, con fecha 20 de marzo 2015, **DIRECON** suscribió un Convenio con **Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.**, aprobado por Resolución del Servicio Exenta N° J-0441, de 27 de abril de 2015, para la ejecución del proyecto definido en el párrafo anterior, el que en su cláusula Sexta dispone la obligación de entregar Informes Técnicos, dentro de los cuales se encuentra un Informe de Hito Crítico "Etapa de Diseño", el que debe ser aprobado o rechazado por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales.
- 7) Que, el proyecto postulado por la **Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.**, consideraba también una Etapa de Implementación, que originalmente se llevaría a cabo a partir del mes séptimo contado desde la total tramitación de la Resolución que aprobó el convenio.
- 8) Que, el convenio suscrito por las partes fue modificado con fechas 24 de septiembre de 2015, y 1 de diciembre de 2015, ampliando el plazo de ejecución de la etapa de diseño hasta el noveno mes, contado desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria respectiva. Dichas modificaciones fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N° J-1104, de 22 de octubre de 2015, y N° J-1291, de 21 de diciembre de 2015.
- 9) Que, la Jefa del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, por Memorándum N° 3444, de fecha 22 de abril de 2016, informó que tanto el informe técnico como el informe financiero (rendición de cuenta de gastos), presentados por



la **Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.**, fueron aprobados, el primero por esa Subdirección, y el segundo por el Subdepartamento de Finanzas; solicitando tramitar la resolución que aprueba el Hito Crítico "Etapa de Diseño" del **PROYECTO**, informando lo siguiente:

- a) Dentro del plazo otorgado por las Bases, la adjudicataria presentó, con fecha 29 de enero de 2016, el Informe Técnico correspondiente a los avances de la Etapa de Diseño del Proyecto. Se realizaron observaciones a dicho informe, las que fueron subsanadas por la adjudicataria con fecha 9 de marzo de 2016.
 - b) Que, el día 9 de Marzo de 2016 se realizó una reunión del Consejo de Marcas Sectoriales, en que la adjudicataria realizó una presentación referida a la Etapa de Diseño del proyecto, la cual fue observada por el ente consultivo del Director General de Relaciones Económicas Internacionales.
 - c) Que, el día 1 de abril de 2016, se efectuó una nueva reunión del Consejo de Marcas Sectoriales, con el objeto de discutir y analizar en profundidad la Etapa de Diseño del Proyecto. Como resultado, el Consejo recomendó aprobar el informe de Hito Crítico de la Etapa de Diseño, sin continuar a la Etapa de Implementación, por no contarse con un plan de actividades suficientemente desarrollado al respecto.
- 10)** Que, conforme disponen las Bases modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, aprobadas por Resolución Afecta N° 78, de 2011, ProChile podrá poner término al convenio por no haber aprobado el Director General de DIRECON el paso del proyecto a la etapa de implementación, cuando correspondiere.
- 11)** Que, corresponde en este caso dictar un Acto Administrativo, aprobando el Hito Crítico de la Etapa de Diseño del proyecto, y poner término al convenio sin pasar a la Etapa de Implementación, por no contarse a la fecha con un plan de actividades suficientemente desarrollado que permita cumplir con los objetivos del proyecto presentado por la **Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.**

RESUELVO:

I. APRUÉBASE Informe de Hito Crítico correspondiente al proyecto denominado DESARROLLO DE LA CATEGORÍA DE ESPUMANTE CHILENO, cuya adjudicataria es la **Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.**

II. PÓNGASE TÉRMINO al convenio suscrito entre DIRECON y Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G., correspondiente al proyecto MS 2014-05, denominado DESARROLLO DE LA CATEGORÍA DE ESPUMANTE CHILENO, por no haberse aprobado la ejecución de su Etapa de Implementación. Lo anterior, por no contar dicho proyecto con un plan de actividades suficientemente desarrollado que permita cumplir con los objetivos del mismo.



III. DÉJASE establecido que, conforme a la establecido en el Numeral 5 de las Bases modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, la adjudicataria cuenta con el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, para restituir a DIRECON la suma de \$38.818.141 (treinta y ocho millones ochocientos dieciocho mil ciento cuarenta y un pesos), correspondiente al saldo del cofinanciamiento público entregado por DIRECON no invertido por la adjudicataria en la ejecución de las actividades de la Etapa de Implementación del proyecto MS2014-05, lo que ha sido certificado por el Jefe del Subdepartamento de Finanzas (S).

IV. DÉJASE establecido que, en caso de que la restitución de fondos no fuese realizada por la adjudicataria, ProChile procederá a hacer efectiva la garantía tomada por la Asociación Gremial de Vinos de Chile para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos anticipados

V. DÉJASE establecido que el último Informe Técnico y Financiero entregados por la adjudicataria, y aprobados por ProChile, harán las veces de Informe Final para todos los efectos

VI. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285.

VII. NOTIFÍQUESE por carta certificada la presente Resolución a la adjudicataria Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G., por parte del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELA ARAVENA CASTILLO
Directora de ProChile (S)

Director General de Relaciones Económicas Internacionales



MPL
DISTRIBUCIÓN:

1. Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas
3. Subdepartamento de Marcas Sectoriales
4. Departamento Administrativo.
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico.

